Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº. 277 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nº 355657)", POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 27/19.-

Ciudad del Este, 15 de julio del 2019.-

VISTO: El Memorándum Nº 101/19 B de fecha 10/07/2019 presentado por la Unidad Operativa de Contratación solicitando resolución de llamado, la Resolución Nº 276 /I.M. "*POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN (ID Nº 355657)*, asimismo el correspondiente informe de la División de Control Presupuestario, dictamen de la Auditoria Interna y la UOC-MCDE, y ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que al analizar la factibilidad técnica, económica y legal para la adquisición de dichos bienes, el informe de la División Control Presupuestario y el dictamen de Auditoria Interna a la Intendencia Municipal para proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de contratación directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (arts. 16 inc. "c", 34 y concordantes) y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes);

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***240 30 "Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"*** al cual se podrá imputar dicho servicio.

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto.

Que, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*"; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas de la Institución Municipal (ID Nº 355657)"**, a través de la Contratación Directa Nº 27/19, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución.-

Art.2º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 3º.- **INTEGRAR** un Comité de Evaluación de Ofertas que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente, de la siguiente manera: Lic. ALISON ANISIMOFF, Directora de Servicios Municipales, VICTOR VÁZQUEZ VILLALBA, Jefe de Transporte y Talleres y VIDAL VAZQUEZ, Director General..-

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General.

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal